NOTA DNCP/DNC/N° 20383. / 2016

Asunción, 26. de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Edelira
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Construcciones de Empedrado Edelira km. 40 " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°319638 EN FECHA (21/07/16). – ID N°315286.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La convocante no ha remitido las especificaciones técnicas del presente llamado.-

2. La instrumentación que han indicado en el punto 13 del anexo 1 para garantizar el mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) no coincide con establecido en el punto 11 del mismo anexo y con lo cargado vía sistema (póliza).-

3. Falta unificar criterios en cuanto a la solicitud de documentos para calificar la capacidad financiera y la experiencia de los potenciales oferentes.

4. Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han incluido en la planilla de computo métrico el código de catálogo.-

5. Recordamos a la convocante lo establecido en la ***Circular DNCP N° 37/2015 que establece*** *"los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Hilda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/GB